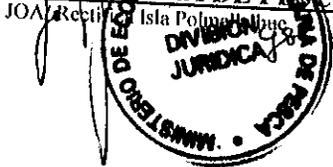


MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 837 DE  
2005, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

D. EXENTO N° 1309

SANTIAGO, 28 OCT. 2005

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002 y el Decreto Exento N° 837 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Memorandum Técnico AMERB N° 27/05 de fecha 03 de octubre de 2005, de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca en oficio ORD./AP/ N° 160305705 de fecha 09 de septiembre de 2005.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º, letra d) del Decreto Exento N° 837 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Polmallehue*, en la X Región, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura;

Que mediante Memorandum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, recomienda rectificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada;

#### DECRETO:

**Artículo Único.** Rectifíquese el artículo 1º, letra d) del Decreto Exento N° 837 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Polmallehue*, en la X Región, en el sentido de reemplazar sus coordenadas geográficas por las siguientes:

(CARTA SHOA N° 7310, 4° ED. 1999, ESC. 1: 40.000)

Puntos	Latitud	Longitud
A	41° 52' 41,99"	073° 09' 20,67"
B	41° 52' 33,54"	073° 09' 11,72"
C	41° 52' 06,96"	073° 09' 49,31"
D	41° 51' 54,19"	073° 11' 14,31"
E	41° 52' 01,67"	073° 11' 23,96"
F	41° 52' 19,35"	073° 10' 58,27"
G	41° 52' 09,03"	073° 10' 55,86"
H	41° 52' 19,48"	073° 09' 45,00"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JORGE RODRIGUEZ GROSSI  
Ministro de Economía y Energía

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saludo atentamente a Usted.,



Felipe Sandoval Precht  
Subsecretario de Pesca